

**APRUEBA ELIMINACION ESPECIAL DE
ASIGNATURAS.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.230/2022.

Arica, 22 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 016/2022, de mayo 30 de 2022; carta DAE N°312/2022 de junio 13 de 2022; carta CORRE.REG N°068/2022 de junio 17 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 016/2022, de mayo 30 de 2022, quien requiere gestionar fecha del segundo periodo de eliminación de asignaturas por lo expuesto y solicitado por parte de los Centros de Estudiantes.

Lo solicitado por Doña Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad de Tarapacá, mediante carta CORR.REG. N° 068/2022, de junio 17 de 2022, quien hace su pronunciamiento respecto a la petición realizada por el Consejo Directivo de Presidentes sobre la fecha del segundo periodo de eliminación de asignatura.

Que, es de conocimiento público los estragos provocados por la pandemia Covid-19, y las repercusiones que ha traído todo el proceso de transición hacia a la normalidad, como es el caso de la presencialidad en el área educativa, luego de un importante periodo de clases online.

RESUELVO:

1. Inclúyase en el Calendario Docente una eliminación especial de asignaturas al término de semestre, cuando todas las notas finales hayan sido obtenidas. La fecha concreta se definirá en la actualización del calendario docente.

2. Esta eliminación podrá afectar a todas las asignaturas, debiendo dejar el alumno al menos una de las inscritas en el semestre.

3. Las asignaturas así eliminadas no contarán como oportunidad en el registro curricular de los estudiantes.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


CLS/PLC/kta.





CARLOS LEIVA SAURÍA
Vicerrector Académico(S)

24 JUN 2022